

RESOLUCION N°.....435

JOSE C. PAZ, 02 AGO 2022

VISTO:

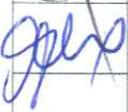
El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015,, la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 95 del 16 de julio del 2021, las Resoluciones del Consejo Superior N°56/2019 y 67/2021, la Resolución del Rector N° 311/2022 y el Expediente 830/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula el artículo 15 de su Estatuto, la generación de conocimiento constituye una función sustantiva de esta UNIVERSIDAD, orientada a la contribución a los procesos productivos del Partido de José C. Paz y destinada a la equidad, a la inclusión, al desarrollo de la Nación y al avance de la ciencia en todas sus dimensiones, propendiendo a generar espacios académicos específicos que organicen esta actividad, promoviendo el trabajo interdisciplinario.

Que, en el mismo sentido, la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA tiene entre sus objetivos promover y garantizar las condiciones para el desarrollo de las actividades de Investigación, Desarrollo y

UNPAZ



Transferencia, entre ellas la formación de investigadores en el marco de programas de fortalecimiento de sus capacidades científico-tecnológicas.

Que por Resolución del Consejo Superior N° 56/19 se aprobó el Reglamento General de Becas de Investigación y Transferencia Científico Tecnológicas de la Universidad Nacional de José Clemente Paz.

Que las Becas BeFECyT tienen como finalidad facilitar la iniciación en la investigación y transferencia a los estudiantes de pregrado y grado de la UNIVERSIDAD.

Que en el año 2021 por Resolución del Rector N° 67 se aprobó la "Segunda Convocatoria a Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT)" por la cual se otorgaron, por Resolución del Rector N° 480, treinta y siete (37) becas, de las cuales, QUINCE (15) se adjudicaron a postulaciones de los Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social (PITTS y PITTS-PAID).

Que por Resolución del Rector N° 311/2022, se aprobó la "Tercera Convocatoria para Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social (PITTS)", la cual se encuentra abierta y en proceso de presentación de proyectos.

Que en este marco, se estima oportuno impulsar la "Convocatoria a Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología

UNPAZ



(BeFECyT) - PITTS UNPAZ 2022", destinada a estudiantes de pregrado y grado de la UNIVERSIDAD.

Que por Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 95/2021 se resolvió asignar y transferir la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CATORCE (\$9.968.014.-) a esta UNIVERSIDAD para gastos en Ciencia y Técnica.

Que por Resolución RECTOR N° 482/2021 del 16 de septiembre de 2021, se aprobó la ejecución y se autorizó a la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA a desarrollar líneas de acción tendientes a la ejecución de los fondos asignados por la mencionada Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que de los fondos otorgados por la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 95/2021, se destinará un total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.-) para el financiamiento de las becas de la convocatoria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, informó que existe crédito presupuestario para atender al gasto correspondiente.



Que la SECRETARÍA ACADÉMICA ha tomado conocimiento de la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso j) e inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD aprobado por Resolución ME N°584/2015, ad referendum del CONSEJO SUPERIOR.

Por ello,

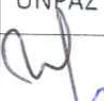
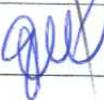
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ

CLEMENTE PAZ RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Apruébanse las Bases de la "Convocatoria a Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) - PITTS UNPAZ 2022" junto a sus Anexos I y II, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º- Apruébase la apertura de la "Convocatoria a Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) - PITTS UNPAZ 2022" a partir de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º- Apruébase hasta la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.-) destinada a sufragar el financiamiento de

UNPAZ



las Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT), que se otorguen en el marco de la "Convocatoria a Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) - PITTS UNPAZ 2022" que atiendan a los ejes prioritarios detectados en el Plan de Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO 4º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será atendido con cargo a las partidas específicas del Programa 04.01.32.07 Actividad 07 - FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA 2021 - RSPU 95/2021.

ARTÍCULO 5º- Deléguese a la Secretaría de Ciencia y Tecnología la potestad de modificar la fecha de cierre de la "Convocatoria a Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) - PITTS UNPAZ 2022" propuesto en las Bases aprobadas por el Artículo 1º de la presente Resolución, en caso de considerarlo necesario.

ARTÍCULO 6º- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

UNPAZ



RESOLUCION N°.....435



Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

ANEXO I

Bases para la convocatoria a Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) - PITTS UNPAZ 2022

La Universidad Nacional de José Clemente Paz (UNPAZ) convoca a estudiantes de pregrado y grado que deseen iniciar su formación en investigación y transferencia, en el marco de los Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social (PITTS y PITTS-PAID) acreditados por la UNPAZ, a postularse en el presente llamado de *Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT)*.

1. OBJETIVO

Las *Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT)* tienen por objetivo desarrollar y fortalecer la formación de los estudiantes en materia de investigación, desarrollo, vinculación y transferencia tecnológica.

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La convocatoria estará abierta hasta el **18 de agosto de 2022** a las 23:59 hs.

La postulación deberá ser presentada por el/la **Postulante**, a través del Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA-UNPAZ), para lo cual se pone a disposición el Instructivo de Presentación de Becas BeFECyT por SIGEVA. El sistema emitirá una versión exportable en .PDF, la cual deberá ser firmada por el/la Postulante y el/la Director/a de la beca y enviada a becascyt@unpaz.edu.ar. La presentación no implica admisión ni aprobación de la beca.

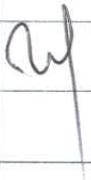
Desde el área de la Secretaría de Ciencia y Tecnología (en adelante "SECyT") se le enviará un mail de confirmación de la recepción de la postulación. La confirmación no implica admisión ni aprobación de la beca. La casilla de mail registrada por el/la postulante en el SIGEVA-UNPAZ deberá ser la misma registrada en el SIU

UNPAZ


GUARANÍ y será considerada válida para todas las notificaciones y comunicaciones que se realicen desde la SECyT en relación a la beca.

En todos los casos la presentación deberá contener la siguiente documentación de carácter **obligatoria**:

1. Constancia de analítico parcial y promedio académico emitido por la Secretaría Académica de la UNPAZ, incluyendo aplazos. La solicitud deberá realizarse desde el sitio de Autogestión Estudiantes: <https://estudiantes.unpaz.edu.ar/autogestion/>. **Importante: el promedio académico podrán descargarlo una vez requerido el trámite, mientras que la constancia de analítico parcial, será remitida a la casilla de correo declarado en el SIU-GUARNÍ. Este documento deberá ser adjuntado en el SIGEVA-UNPAZ, en la sección "Archivos adjuntos"**.
2. Curriculum Vitae del/a Director/a de la beca en formato SIGEVA, incluyendo su actividad académica y científica en la UNPAZ. **Este documento deberá ser adjuntado en el SIGEVA-UNPAZ, en la sección "Archivos adjuntos"**.
3. Curriculum Vitae del/a Co-Director/a de la beca en formato SIGEVA incluyendo su actividad académica y científica en la UNPAZ -solo si corresponde-. **Este documento deberá ser adjuntado en el SIGEVA-UNPAZ, en la sección "Archivos adjuntos"**.
4. Curriculum Vitae del/a postulante en formato SIGEVA, incluyendo la información referida a la actividad académica, la actividad docente (si posee), becas obtenidas precedentemente (si posee), trabajos publicados (si posee), presentaciones en congresos (si posee), conocimientos de idiomas (si posee) y otras actividades (cursos extracurriculares, pasantías académicas, conferencias, diplomaturas, etc.), del/de la postulante. **Esta información debe cargarse en el SIGEVA al momento de la registración de los datos personales.**

UNPAZ


5. Formulario de Solicitud firmado por el/la postulante, el/la director/a y, en caso de haber, codirector/a (antecedentes del postulante y cronograma de actividades, ANEXO I). **Este documento deberá ser adjuntado en el SIGEVA-UNPAZ, en la sección "Archivos adjuntos"**.
6. Documentación probatoria de los antecedentes académicos consignados en Formulario de Solicitud (certificaciones de participaciones en congresos, publicaciones, etc.). **Este documento deberá ser adjuntado en el SIGEVA-UNPAZ, en la sección "Archivos adjuntos"**.
7. Aval del/a Director/a del proyecto respecto de la beca solicitada [sólo en caso de ser distinto/a al/a Director/a de la beca (ANEXO II)]. **Este documento deberá ser adjuntado en el SIGEVA-UNPAZ, en la sección "Archivos adjuntos"**.

Toda postulación que no sea realizada a través el SIGEVA-UNPAZ o no cumpla con la documentación solicitada en las bases será considerada inadmisibile y no será evaluada.

Las consultas referidas a la presente convocatoria podrán efectuarse por correo electrónico a becascyt@unpaz.edu.ar, colocando en el asunto la leyenda: "Consultas - Convocatoria BeFECyT PITTS 2022".

3. BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS

Podrán aspirar a ser beneficiarios/as de las *Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT)* aquellos/as estudiantes que al momento de la postulación cuenten con las siguientes condiciones:

- a) Ser estudiantes de grado o pregrado de la UNIVERSIDAD.
- b) Tener un promedio de al menos seis (6) puntos (incluidos aplazos), al momento de la postulación.

UNPAZ

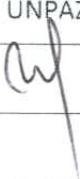

- c) Formar parte de Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social acreditados por UNPAZ. El alta de la beca estará sujeta a la aprobación e inicio de ejecución de dicho proyecto. Si el proyecto no fuera aprobado, no podrá otorgarse la beca¹.
- d) Haber aprobado al menos el 50% de las materias del plan de estudios de la carrera que se encuentran cursando en la UNPAZ.

4. EXCLUSIONES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán aspirar a ser beneficiarios/as de las becas BeFECyT quienes al momento de postulación incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) hayan finalizado una carrera de grado;
- b) no cumplan con las demás condiciones establecidas en la convocatoria;
- c) hayan sido objeto de sanciones por incumplimiento de las obligaciones correspondientes a becas de la UNPAZ otorgadas con anterioridad o sanciones por el incumplimiento del código de convivencia de la UNPAZ;
- d) reciban becas de similares características a las de BeFECyT. La convocatoria sí es compatible y pueden participar de la misma quienes cuenten con becas de ayuda económica para el desarrollo de sus estudios académicos (como PROGRES.AR, BECAS INTERNAS UNPAZ, o similares);

Será motivo de suspensión de la beca incurrir en las condiciones antes expuestas. Quienes incurran durante el periodo que dure la beca en alguna de tales causales, deberán informar en un plazo no mayor a 30 (TREINTA) días a su Director/a de beca y a la SECyT.

UNPAZ


¹ La presente convocatoria incluye los proyectos que sean presentados en el marco de la 3ª Convocatoria a Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social (PITTS-UNPAZ 2022). No incluye los proyectos de la "Cuarta Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ".

5. DIRECTOR/A

Todos/as los/as becarios/as deberán tener un/a Director/a, que tendrá a su cargo las tareas de guiar a el/la estudiante en el proyecto, hacer el seguimiento del plan de trabajo propuesto en la aplicación a esta convocatoria y sugerir instancias de formación como jornadas, seminarios, cursos y otras actividades académicas que contribuyan a la formación y desarrollo del/a becario/a.

El/la Director/a de la beca deberá cumplimentar con las siguientes condiciones:

- a) Ser docente de la UNPAZ con categoría de Jefe de Trabajos Prácticos o superior y tener, al menos, una carrera de grado finalizada;
- b) participar en calidad de docente-investigador/a en un Proyecto de Transferencia Tecnológica y Social (PITTS o PITTS PAID) acreditado por la UNPAZ.

Podrán tener también un/a Co-Director/a, quien deberá cumplir con los mismos requisitos que el/la Director/a.

Cada Director/a o Codirector/a podrá postular hasta 3 (TRES) becarios/as de la presente convocatoria.

Son responsabilidades del/a Director/a brindar apoyo al/a la becario/a para la elaboración y avalar con su firma el Plan de Trabajo, el/los Informe/s Parcial/es y el Informe Final; realizar un Informe Final sobre el desempeño del/a becario/a; certificar mensualmente la realización de tareas de investigación y transferencia para autorizar la acreditación del estipendio de beca, y otras obligaciones establecidas en el REGLAMENTO DE BECAS DE FORMACIÓN ESTUDIANTIL EN ACTIVIDADES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

6. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

Duración: las Becas BeFECyT PITTS UNPAZ 2022 tendrán una duración de **DOCE (12) meses**.

La carga horaria del becario será de **DIEZ (10) horas semanales**.



Estipendio: durante la vigencia de la beca correspondiente, los/as becarios/as percibirán una suma de dinero de monto fijo, en calidad de asignación estímulo que será de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$8.550) mensuales.

6.1. Responsabilidades del/a becario/a

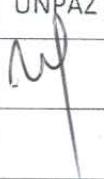
Los/as becarios/as deberán cumplir con las siguientes responsabilidades

- a) Seguir el plan de trabajo convenido con el/la Director/a de la beca y presentado ante la SECyT.
- b) Presentar un Informe de Seguimiento y un Informe Final del trabajo realizado durante el periodo de la beca, en los plazos, formas y de acuerdo a los formularios que sean oportunamente solicitados por la SECyT. Ambos informes deberán ser avalados con la firma del/a Director/a de la beca.
- c) Finalizar al menos un curso de formación correspondiente a la oferta del Programa de Formación en Investigación y Transferencia (PROFIT) u otros cursos y talleres recomendados por la SECyT y participar en al menos 2 (DOS) o actividades académicas organizadas o co-organizadas por la UNPAZ como jornadas, seminarios y otras, con certificación institucional.
- d) Presentar mensualmente un certificado de cumplimiento de tareas que cuente con la firma del/la Directora/a.

7. SEGUIMIENTO E INFORMES

Durante la ejecución el/la becario/a elaborará DOS (2) informes: UN (1) **Informe de Seguimiento**, que deberá ser presentado a los 6 meses de comenzado el plazo de la beca, y UN (1) **Informe Final**, al finalizar el periodo de la beca. Ambos informes deberán ser elaborados por el/la becario/a y avalados por la firma del/a Directora/a y presentados a la SECyT, para ser evaluados por un comité Ad Hoc.

El modelo de los informes será definido por la SECyT y enviado con la anticipación correspondiente al becario.

UNPAZ


Los informes deberán incluir, como mínimo, un detalle de las tareas realizadas, incluyendo su participación en los cursos del PROFIT u otros propuestos por la SECyT y las actividades académicas realizadas en la UNPAZ, acompañando los correspondientes certificados.

8. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de las postulaciones contempla las siguientes etapas:

8.1. Etapa I: Admisibilidad.

La SECyT analizará el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente convocatoria y el reglamento que la acompaña. En caso de incumplimiento, la presentación se considerará no admisible y será desestimada. La determinación de no admisibilidad ocurrida por el incumplimiento de los requisitos establecidos no podrá ser recurrida.

8.2. Etapa II: Evaluación.

La evaluación de las postulaciones a las Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) será realizada con evaluadores/as externos/as que serán convocados/as por la SECyT garantizando condiciones de excelencia e independencia académicas.

Los/as evaluadores/as analizarán las postulaciones a las Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) de acuerdo con los criterios específicos establecidos en la presente convocatoria y el Reglamento que la acompaña. Asignarán un puntaje a cada una de las postulaciones evaluadas, con un dictamen fundamentado.

8.3. Etapa III: Adjudicación

La selección final de las becas a ser otorgadas será realizada por una Comisión de Selección integrada por especialistas y profesionales idóneos de la UNPAZ, en función de los puntajes asignados por los/as evaluadores/as y la distribución entre los proyectos.

UNPAZ


Podrán adjudicarse hasta un máximo de dos becarios/as por proyecto. En caso de presentarse más de dos postulaciones para un mismo proyecto, la Comisión de Selección evaluará la aceptación excepcional de más becarios/as de acuerdo a la existencia de disponibilidad presupuestaria, su pertinencia y el puntaje asignado en el proceso de evaluación.

Una vez finalizado el proceso de evaluación y adjudicación, se comunicará la nómina de los postulantes seleccionados a través del sitio web de la UNIVERSIDAD (www.unpaz.edu.ar) y mediante correo electrónico a todos/as los/as postulantes y sus Directores/as.

8.4. Etapa IV: Recurso de reconsideración

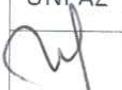
Los/as postulantes que no fueran seleccionados/as podrán presentar un pedido de revisión de dictamen, en un plazo de diez días hábiles contados desde el momento de su notificación. La presentación correspondiente se hará a través de una nota firmada, dirigida a la Secretaría de Ciencia y Tecnología, enviada a la dirección becascyt@unpaz.edu.ar. La SECyT tendrá a su cargo analizar y dar lugar o desestimar los pedidos en un plazo de diez (10) días hábiles de la recepción de dicho correo.

8.5. Etapa V: Alta de Becas.

Una vez publicada la nómina definitiva y transcurrido el período de reconsideración, los/as beneficiarios/as de las becas deberán presentar la documentación requerida para el alta de la beca antes de la fecha estipulada para su inicio. En caso de incumplimiento en el tiempo estipulado o de renunciaciones durante el primer mes de iniciada la beca, las vacantes serán cubiertas de acuerdo con el orden de mérito elaborado por el Comité Técnico de Evaluación.

9. DECLARACIÓN DE VERACIDAD

La presentación de las postulaciones en el marco de la presente convocatoria implica la aceptación de estas Bases y Reglamento. Toda la información y

UNPAZ


documentación que se suministre para la presente convocatoria tendrá valor de declaración jurada.

UNPAZ


ANEXO I
**Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología
(BeFECyT) – PITTS UNPAZ 2022**
FORMULARIO DE SOLICITUD
01-Antecedentes académicos del/la postulante

Si los espacios destinados a este efecto resultan insuficientes, inserta las filas que considere necesarias.

Actividades docentes:			
Institución	Cargo	Año de ingreso	Año de egreso

Becas obtenidas precedentemente:			
Nombre de la institución	Tipo de beca	Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)

Trabajos publicados:		
Título / Autores	Publicado en	Fecha

Presentaciones en congresos:		
Título / Autores	Presentado en	Fecha

UNPAZ




Conocimiento de Idiomas:

Indicar si es muy bueno, bueno o aceptable y adjuntar certificados o diplomas.

Idioma	Lectura	Escritura	Conversación	Traducción

Otras actividades:

(cursos/talleres/seminarios extracurriculares, pasantía académica, conferencias, diplomaturas, experiencia laboral vinculada a la temática del proyecto)

Institución	Actividad	Título / Tema / Área de trabajo

UNPAZ

02 - Plan de trabajo de la Beca de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) – PITTS UNPAZ 2022

Área del conocimiento:	
-------------------------------	--

Proyecto de investigación y/o transferencia acreditado o en evaluación en el que se inserta el plan de trabajo:		
Título:		
Código / Número de resolución (de tenerlo):		
Director/a:		

Resumen del proyecto de investigación y/o transferencia (hasta 200 palabras):

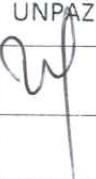
Objetivos del plan de trabajo a realizar (hasta 200 palabras):

Descripción general del plan de trabajo del/la becario/a (hasta 1000 palabras):

Vinculación entre el plan de trabajo del/la becario/a y el proyecto en el que se inscribe (hasta 500 palabras):

Descripción de las actividades a realizar por el/la becario/a:	
Nombre de la Actividad	Breve descripción

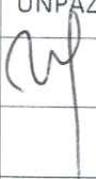
Cronograma de actividades (Consignar sucesivamente cada actividad unitaria):

UNPAZ


Actividad	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	8	10	11	12

Bibliografía (citada y consultada, desarrollar en no más de una carilla):

UNPAZ



ANEXO II

**Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología
(BefeCyT) – PITTS UNPAZ 2022**

AVAL DEL/DE LA DIRECTOR/A DEL PROYECTO

(sólo en caso de ser distinto/a al/a Director/a de la beca)

José C. Paz,dede 2022

**Att: Secretaría de Ciencia y Tecnología UNPAZ.
Universidad Nacional José Clemente Paz (UNPAZ)**

Asunto: Carta aval

Título del Proyecto:	
Director/a del proyecto:	
Codirector/a del proyecto:	
Postulante a la beca:	
Director/a de la beca:	
Codirector/a de la beca:	

Por medio de la presente, **Nombre del Director/a del proyecto, DNI XX.XXX.XXX**, en calidad de Director/a del proyecto **Nombre del Proyecto**, avalo la postulación del/la aspirante **Nombre del/la estudiante, DNI XX.XXX.XXX**, y a **Nombre del/la Director/a de la Beca** como Director/a de la beca, en el marco de la *Convocatoria a Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) – PITTS UNPAZ 2022*.

Sin otro particular, saluda atte

**Firma y Sello o aclaración y DNI
del/de la Director/a del proyecto**

UNPAZ
